

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0133/05/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0782.2018
BITÁCORA: 13/S5-0133/05/18

Pachuca, Hidalgo, 16 de Julio de 2018

Handwritten notes: Recib. Original 181726, 24/07/2018, Ing. Noun Fragoso Lopez

EJIDO SANTA ANA CHICHICUAUTLA
CC. CIRO CARDENAS GUERRERO, JOSÉ NÉSTOR AMADOR JUÁREZ, PÁNFILO HERRERA
MORALES-PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0110.2016 de fecha 04 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: Núcleo Ejidal, Ejido Santa Ana Chichicuautla, 691.929, Singuilucan, Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Santa Ana Chichicuautla

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-5 with coordinate values.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0782.2018
BITÁCORA: 13/S5-0133/05/18

Pachuca, Hidalgo, 16 de Julio de 2018

181726

6	560919	2205109
7	561433	2206075
8	561692	2206666
9	562202	2206332
10	561738	2205336
11	561776	2205145
12	562956	2205450
13	563182	2205343
14	563647	2205485
15	564102	2205349
16	563681	2205193
17	563303	2204763
18	563272	2204640
19	562901	2204290
20	563189	2204041
21	563088	2203756
22	562723	2204087
23	562498	2203821
24	561713	2202913

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Santa Ana Chichicuautla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	16/07/18 - 15/07/19	Arbutus xalapensis	13.69	19.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/07/18 - 15/07/19	Pinus leiophylla	13.69	163.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/07/18 - 15/07/19	Pinus montezumae	13.69	7.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/07/18 - 15/07/19	Pinus teocote	13.69	236.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/07/18 - 15/07/19	Quercus crassipes	13.69	461.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/07/18 - 15/07/19	Quercus rugosa	13.69	349.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	16/07/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	13.81	54.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	13.81	83.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	13.81	2.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.81	293.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	13.81	155.59	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0782.2018
BITÁCORA: 13/S5-0133/05/18

Pachuca, Hidalgo, 16 de Julio de 2018
181726

5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	13.81	419 Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0 NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	17.2	77.31 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	17.2	56.28 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	17.2	1.37 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	17.2	284.09 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	17.2	48.52 Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	17.2	452.21 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0 NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	13.69	34.33 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	13.69	109.68 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	13.69	291.03 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	13.69	20.79 Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	13.69	615.3 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0 NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Ejido Santa Ana Chichicuautila

4,237.96

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Santa Ana Chichicuautila	58.39 (cincuenta y ocho punto treinta y nueve)	4,237.96 (cuatro mil doscientos treinta y siete punto noventa y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0782.2018

BITÁCORA: 13/S5-0133/05/18

Pachuca, Hidalgo, 16 de Julio de 2018

181726

aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

Ejido Santa Ana Chichicuautila

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-13-057-ANA-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

CAF-07

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
11. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 2.09 km con una superficie afectada de 0.63 ha, en las anualidades 2018 y 2022.
12. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
13. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**OFICIO N° 133.02.03.0782.2018
BITÁCORA: 13/S5-0133/05/18**

Pachuca, Hidalgo, 16 de Julio de 2018

181726

- 14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta preparatoria y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c. e.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
 armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
 Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
 Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
 medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
 Mario Hugo Olvera Morales - Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.
 Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
 coafa2007@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00338/1807 (10/06/2018)

AMA*AVP*EGA

